



COMUNICACIÓN

Federación Canaria de Automovilismo

INFORME DEL PROCESO ELECTORAL 2010 DE LA FEDERACION CANARIA DE AUTOMOVILISMO

1. El pasado día 17 de octubre de 2010 D. Carlos Gaztañaga Merino, presidente de la Federación Canaria de Automovilismo, convoca elecciones a la Asamblea General y Presidencia de la FCA, así como a sus tres Federaciones Insulares, garantizando así terminar el proceso electoral antes del 31 de diciembre del año en curso, dando cumplida cuenta de la normativa vigente y de la primera fase del proceso electoral.
2. Previamente, durante el mes de septiembre, la FCA expuso los censos electorales provisionales para que los integrantes de los diferentes estamentos comprueben su inclusión en mismo y presenten alegaciones, dando cumplida respuesta a las solicitudes recibidas.
3. La Junta Electoral (J.E.), previamente elegida en la Asamblea Ordinaria de la FCA de 2009, dirige el proceso electoral hasta la finalización del mismo según el calendario electoral.
4. Transcurrido el plazo de exposición pública de los censos electorales, de las tablas de distribución y de la solicitud del voto por correo, La Junta Electoral pasa a resolver las reclamaciones al mismo que los eleva a definitivos al finalizar del plazo de alegaciones el día 25.10.2010. A su vez, proclama provisionalmente a los candidatos presentados a las diferentes asambleas y estamentos, quedando proclamados definitivos según el acuerdo de la J.E. del 27.10.2010 una vez atendidas las alegaciones recibidas.
5. El día 02.11.2010 la J.E. convoca elecciones a las circunscripciones correspondientes según el Reglamento Electoral General en aquellos estamentos en los que el número de candidatos es mayor que el número de plazas a cubrir, citando a los votantes para el día 08.11.2010 en las diferentes sedes electorales. En este acuerdo de votaciones queda reflejado el día, la hora y la descripción de todo el proceso sobre las citadas votaciones.
6. El día 08.11.2011, día de las votaciones, La Junta Electoral comprueba que la sede electoral se encuentra preparada y con las papeletas oficiales a disposición de los votantes, invitando a los interventores acreditados previamente a que comprueben si existen anomalías sobre esta. Al no existir ninguna se procede a comenzar con la votación. Las votaciones comienzan con total normalidad en todas las mesas electorales y sin incidencias que destacar. Se observa una gran actividad por parte de las dos plataformas que han mostrado su intención de presentarse como aspirantes a la presidencia de la FALP para conseguir el mayor número de asamblearios afines a su proyecto.
7. Pasados unos treinta minutos del inicio de la votación el Sr. D. M.A.T. pregunta en la secretaría de la FCA por el color de las papeletas que están utilizando para los estamentos de la FALP, remitiéndole al acuerdo de la J.E. emitido y publicado el pasado 02.11.2010 donde se detalla que se utilizarán papeletas blancas para la FCA y papeletas amarillas para la FALP. En este momento solicita y se le proporcionan al Sr. D. M.A.T. las papeletas oficiales de los

estamentos de la FALP de color amarillo, reconociendo que ha entregado papeletas blancas entre los simpatizantes de su proyecto.

8. En un momento de la votación se observa que el representante de un club deportivo, el Sr. D. J.A.M., intenta introducir papeletas blancas en la sede electoral, por lo que se le invita a salir de la misma comprobando miembros de la J.E. que las papeletas que se encuentran a disposición de los votantes son las oficiales.
9. En el resto de mesas electorales las votaciones se desarrollan sin ninguna incidencia hasta el cierre de las mismas. Una vez cerradas todas las sedes electorales a la hora prevista se inician los recuentos de las votaciones a los diferentes estamentos.
10. Durante el recuento de la sede situada en la FALP la Mesa Electoral da por nulas las papeletas de distinto color según recoge el artículo 11.2 del Reglamento Electoral General para Federaciones Deportivas. Dan conformidad de esta decisión de la Mesa los cinco interventores de las dos plataformas presentes.
11. Los resultados de las votaciones a los diferentes estamentos quedan recogidos en las actas correspondientes no manifestando a las mesas, los interventores acreditados, ninguna incidencia o reclamación sobre el citado recuento. Así se deja reflejado con la firma de las citadas actas de votación y escrutinio por la Mesa Electoral y por los interventores. La J.E. proclama provisionalmente a los asamblearios elegidos por las votaciones en sus diferentes estamentos.
12. En la misma noche de la votación y una vez terminado el recuento el Sr. D. M.A.T. felicita al Sr. D. J.V.R. dándole por ganador al conseguir más asamblearios afines a su proyecto de candidatura que la que él propone.
13. El día 10.11.2010 los Sres. D. L.M.A. y D. G.M.H. presentan una reclamación ante la J.E. en la que manifiestan su desacuerdo con la decisión tomada por La Mesa Electoral situada en la FALP que anula varios votos por no coincidir el color de la papeleta. Aportan varios escritos y actas notariales argumentando su petición.
14. El día 11.11.2010 la J.E. acuerda desestimar la reclamación presentada por los Sres. D. L.M.A. y D. G.M.H. "por no reunir los requisitos formales a los que hace referencia el artículo 29.2 del Reglamento Electoral" según detalla el acta de la Junta. *"Las reclamaciones contra las Mesas Electorales serán admitidas siempre que el reclamante previamente hubiese pedido que constara en el acta de la mesa Electoral que tenía el propósito de hacer la reclamación."*
15. Este mismo día 11 la J.E. proclama definitivamente a los miembros de la asamblea de la FCA y de sus Federaciones Insulares, tomando posesión el día 15 de noviembre, completándose así la segunda fase del proceso electoral.
16. El día 15 de noviembre se inicia la tercera fase del proceso electoral con la apertura del plazo para presentación candidaturas a la presidencia de la FCA, recibándose una única candidatura en plazos establecidos. Una vez agotados los plazos de reclamaciones se proclama definitivamente y se da posesión al único candidato presentado a Presidente de la FCA, el Sr. D. Carlos Gaztañaga Merino, el 23.11.2010.
17. El día 30.11.2010 se abre el plazo de presentación de candidaturas a las Federaciones Insulares, recibándose al cierre de éstas, dos candidaturas a la FALP, una a la FIASCT y una a la FIALP. Terminado el plazo de reclamaciones, el día 11.11.2010 se proclaman definitivamente y se da posesión como presidentes a los únicos candidatos a la FIASCT y a la FIALP y a los Sres. D. M.A.T. y D. J.V.R. como candidatos a la presidencia de la FALP.

18. La J.E. convoca la asamblea de la FALP según la fechas prevista en el calendario electoral para el 14.12.2010 en el Centro Insular de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.
19. Reunidos ese día 14 los asamblearios asistentes a la convocatoria, La Presidenta de la Junta Electoral explica que ha recibido del Juzgado la suspensión cautelar de los acuerdos tomados por la J.E. del pasado día 11.11.2010 (5 acuerdos). En la notificación no se hace referencia a qué acuerdo se refiere la notificación, si a uno o a todos; al no tener claro estos hechos la J.E. considera conveniente no celebrar la asamblea hasta no tener más detalles de misma. También explica que se han citado a las partes, Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y a la FALP, para el día 21.12.2010 en Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, para que se presenten las alegaciones que se consideren oportunas.
20. El día 15.12.2010 se recibe del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, una aclaratoria donde La Sala Acuerda "Aclarar el auto de esta Sala de 14 de diciembre de 2010, en el sentido de indicar que en concordancia con lo solicitado por la parte actora, la suspensión cautelarísima acordada por el mencionado Auto se refiere a la ejecutividad, del Acuerdo de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Automovilismo de 11 de noviembre de 2010, en el particular relativo a la Asamblea de la Federación Interinsular de Automovilismo de Las Palmas convocada para el día 14/12/2010". en la que se explica que los acuerdos afectados son solo los que corresponden a la FALP y no al resto de federaciones.
21. El día 21.12.2010 citadas las partes y presentadas las alegaciones al Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, se pronuncia y dice: "Se acuerda el archivo del presente incidente de medidas cautelares", según la notificación recibida por la FALP. Al quedar **archivada la pieza separada** la J.E. considera que puede seguir con el proceso electoral y convoca la asamblea de la FALP para el día 26.12.2010 con el fin de terminar el proceso electoral antes de final de año como así marca el Reglamento Electoral.
22. Los miembros de la asamblea acuden a la convocatoria realizada en los locales de la FALP, y una vez comprobado que existe quórum suficiente, toma la palabra La Presidenta de la J.E. explicando con detalle como está establecido el desarrollo de la misma. Hace también referencia que los dos candidatos tendrán un período de 20 minutos cada uno para explicar sus programas, y una vez concluidas sus exposiciones se pasará a la votación.
23. Durante la exposición del candidato Sr. D. M.A.T. la Presidenta de la J.E. le recuerda que su intervención la tiene que hacer sobre la gestión que pretende llevar a cabo en la federación ya que su exposición se basa principalmente en la acusación de cómo se ha llevado el proceso electoral por la Junta que preside. Emplea más del 50% de su intervención a este capítulo.
24. Terminadas las exposiciones se pasa a la votación de los asamblearios presentes, obteniéndose un resultado de 20 votos a favor del Sr. D. J.V.R. y 6 para el Sr. D. M.A.T. como recogen las actas firmadas por La Mesa Electoral, por los interventores acreditados y por varios testigos, no manifestando ningún asambleario su intención de presentar reclamación alguna sobre el desarrollo de la asamblea o su votación.
25. Al final del recuento el Sr. D. M.A.T. públicamente felicita al Sr. D. J.V.R. reconociéndole como ganador de las elecciones.

26. La J.E. proclama provisionalmente al Sr. D. J.V.R. como presidente electo hasta que se cumpla el plazo de reclamaciones previsto como consta dicho acta. Cumplido este tiempo la J.E. proclama definitivamente al Sr. D. J.V.R. como presidente de la FALP, según se recoge en su acuerdo el día 28.12.2010.
27. El día 29.12.2010 la Sala Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, notifica a la FALP la suspensión de los acuerdos tomados por la J.E. los pasados días 23 y 26 del mes de diciembre, así como también de la proclamación definitiva del presidente que se producirá el mismo 29 según el calendario electoral. La proclamación definitiva estaba prevista para el día 28, (según el acuerdo de la J.E. anteriormente citado), y por lo tanto ya está hecha y publicada. En este aviso citan a las partes para el día 4 de enero de 2011 se personen en la sala y presenten las alegaciones que consideren oportunas sobre esta decisión.
28. El día 04.11.2011 las partes presentan en la Sala del Juzgado N°1 de lo Contencioso Administrativo sus alegaciones y quedan a la espera de la correspondiente resolución.
29. El día 21 y 26.01.2011 el Sr. D. M.A.T. formula a la J.E. y a la FCA dos reclamaciones contra el censo electoral de forma totalmente extemporánea al censo electoral que se publicó definitivamente el 25.10.2010, en el que denuncia que los asamblearios nombrados por el estamento de marca y organizadores no cumplen con la normativa vigente. Este hecho también lo ha venido denunciando en diferentes medios de comunicación, así como también lo hizo el día de la asamblea durante la exposición de su programa, sin embargo, el Sr D. M.A.T. parece olvidar lo dispuesto expresamente en el artículo 6.9 y 6.10 de la Orden Reguladora de los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, que establece "9. *Una vez publicado el Censo Electoral Provisional, los interesados dispondrán del plazo establecido en el Calendario Electoral para presentar reclamaciones al mismo, que se resolverán por la Junta Electoral al aprobar el Censo Electoral Definitivo, considerándose resueltas y desestimadas aquellas pretensiones que no hayan modificado el Censo Electoral Provisional.*" y "10. *Aprobado el Censo Electoral de forma definitiva, no podrá suscitarse ante la Junta Electoral federativa ninguna cuestión relacionada con el mismo que no haya sido previamente planteada en el trámite de reclamaciones contra el censo electoral.*"
30. El día 01.02.2011 la FALP recibe una nueva notificación del TSJ --de fecha 11.01.2011-- en la que acuerda "Estimar la solicitud deducida por la representación procesal de don Miguel Ángel Toledo Rodríguez, y en consecuencia, suspender la ejecución del acuerdo de 23 de diciembre de 2010, de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Automovilismo, así como la proclamación provisional de Presidente efectuada con fecha 26 de diciembre de 2010".
31. Para evitar cualquier duda o incertidumbre a raíz de los actos acaecidos sobre el proceso electoral de la Federación Interinsular de Automovilismo de Las Palmas, la Federación Canaria de Automovilismo aclara que:
- (a) La Junta de Gobierno de la FALP está en funciones desde el pasado día 17 de octubre de 2010, en que se convocan las elecciones, hasta la finalización del proceso electoral y toma de posesión de los nuevos miembros de dichos órganos federativos, como así recoge la normativa vigente y el Reglamento Electoral General de Federaciones Deportivas Canarias.
 - (b) Que la resolución judicial de la Sala del Juzgado del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sección 1ª, NO ANULA ninguna de las decisiones tomadas por La Junta Electoral sino que las deja suspendidas hasta el

pronunciamiento definitivo, y así queda recogido en las diferentes notificaciones recibidas por la FALP.

- (c) Que motivada precisamente, por la tensa, difícil e incomprensible situación por las que el Proceso Electoral, está pasando, las informaciones gratuitas, de la que varios y numerosos medios de información se hacen eco y por tanto valedores, queremos aportar nuestra información, agradecer a la Junta Electoral todo el trabajo, esfuerzo, dedicación, delicadeza, tiempo y limpieza con la que han efectuado y están efectuado su cometido.
- (d) También, por el mismo motivo o situación, nos hemos visto obligados a aceptar la DIMISION de D. Juan Ignacio Díaz Rodríguez, como Presidente en funciones de la Federación Interinsular de Las Palmas y tal cómo reflejan los Estatutos de la F.C.A, aceptar a D. Miguel Ángel Domínguez Hernández en su calidad de Vicepresidente, como Presidente en funciones de la FALP y la continuidad de su Junta de Gobierno, hecho que se producía en la noche del lunes día 07.02.2.011. Y no podemos dejar de expresar nuestro respeto y agradecimiento hacia el que durante muchos años ha sido uno de los valedores o hacedores de nuestro Automovilismo, tanto Regional como Interinsular.

En la espera de recibir para el presente el mismo tratamiento que todos los Medios han dedicado a las otras partes,

Las Palmas de G.C., a 9 de Febrero de 2011

Carlos Gaztañaga Merino

Presidente F.C.A.